

RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2021-00515-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	JENNIFER GARCIA MORENO
DEMANDADA	ARTURO ENRIQUEZ MARIN

Señora Jueza, Señora Jueza, a su despacho el presente proceso con escrito de la parte demandada. Sírvese proveer.

Soledad, Octubre 24 de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Octubre veinticuatro (24) del dos mil veintidós (2022)

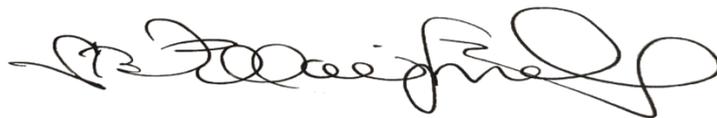
Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se encuentra anexada la contestación de la demanda, la cual proponen excepciones de mérito, la cual deberá correrse traslado.

En mérito de lo expuesto se,

R E S U E L V E

De las Excepciones de Mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, con el objeto de que pida pruebas, conforme a lo consagrado en el inciso sexto del artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ